

**Fernández, Mariana**

*“Justicia para Santiago”. Un estudio sobre la criminalización de jóvenes en noticieros de televisión*

Ecos de la Comunicación Nombre de la revista Año 5, N° 5, 2012

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Fernández, M. (2012). “Justicia para Santiago” : un estudio sobre la criminalización de jóvenes en noticieros de televisión [en línea], *Ecos de la Comunicación* 5(5). Disponible en:  
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/justicia-para-santiago-estudio.pdf> [Fecha de consulta:..]

# “Justicia para Santiago”. Un estudio sobre la criminalización de jóvenes en noticieros de televisión

Mariana Fernández\*

**Recibido:** 27/5/2012

**Aprobado:** 23/6/2012

## Resumen

*El objetivo de este trabajo es examinar las formas en que los discursos periodísticos de los telediarios construyeron el caso Urbani, un robo que desencadenó la muerte de un joven en su casa de Tigre, el 10 de octubre de 2009. En el hecho se imputó a dos jóvenes de 16 y 17 años, que fueron encerrados provisoriamente en un Instituto de Menores hasta alcanzar la edad “suficiente” (los 18 años) para la prescripción de penas. El análisis se aborda desde una perspectiva comunicacional que se sirve de supuestos teóricos provenientes de los campos del periodismo y el control social. El modo de abordaje emplea técnicas cualitativas que permiten examinar los mecanismos de la producción de noticias en los noticieros América Noticias, Visión 7, Telefé Noticias, Todo Noticias y Canal 5 Noticias.*

## Abstract

*The aim of this paper is to examine the ways in which the journalistic discourses in the news Urbani built the case, a robbery that caused the death of a young man at his home in Tigre, October 10, 2009. The fact was attributed to two 16 and 17, who were locked up temporarily in an Institute for Children until the age “enough” (18 years) for prescribing penalties. The analysis is approached from a communicational perspective that uses theoretical principles from the fields of journalism and social control. Mode approach uses qualitative techniques to examine the mechanisms that allow the production of news in the news América Noticias, Visión 7, Telefé Noticias, Todo Noticias and Canal 5 Noticias..*

\* Licenciada en Ciencias de la Comunicación y docente del Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA).

## Palabras clave:

*juventudes, delito, castigo, discursos periodísticos, noticieros de televisión.*

## Key words:

*youth, crime, punishment, speeches newspaper, television news.*

## 1. Introducción

En este trabajo se desarrollan algunas conclusiones desprendidas de una tesis de licenciatura<sup>1</sup> que analiza las modalidades narrativas donde se asientan patrones de saber y formas de subjetividad acerca de las juventudes, el delito y el castigo, que tuvieron lugar en las pantallas televisivas durante la cobertura del caso Urbani. La escalada informativa en la que se insertó este acontecimiento surge hacia fines de 2008 y el transcurso de 2009 en el marco de la posibilidad de reforma al régimen penal juvenil vigente desde 1980.<sup>2</sup>

Acaecido en simultáneo a la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (26.522), el caso Urbani constituyó un formidable intento por conservar público y acaso conmover los ánimos del televidente. Si bien respecto de la aprobación de la denominada “ley de medios” acabó por ocupar un segundo puesto, el suceso logró posicionarse como pertinente de ser contado en todos los medios de difusión masiva.

En el contexto de esta disputa por la construcción de la realidad, el caso de estudio puede considerarse como un síntoma de época que permite indagar un escenario complejo, donde los medios de comunicación ocuparon un lugar medular. Los dispositivos periodísticos implementados en los telediarios alimentaron el temor y ejercieron presión sobre el campo político, el poder judicial y el Congreso Nacional, al tiempo que incidieron en la constitución de identidades.

Los objetivos planteados en el presente artículo examinan tres cuestiones principales: 1) el empleo la noción de *inseguridad* a partir de la utilización de fuentes informativas; 2) la configuración del perfil de juventudes *víctimas/victimarias* en el proceso de estigmatización de *menores* y su articulación con el supuesto temático de *inseguridad*; 3) la construcción de la noción de castigo. En última instancia, se trata de reflexionar sobre cómo actúan los noticieros de televisión en el proceso que promueve la exclusión de jóvenes al interior del orden social en que se asienta.

Las hipótesis de base suponen que la criminalización de jóvenes que delinquen se produce en la repetición y amplificación de noticias de *inseguridad* que atribuyen la propagación de delitos urbanos a *juventudes/menores/delincuentes*. De este modo, se inviste la intervención de actores que habilitan esos ilegalismos al tiempo que se excluyen otros tipos de delitos e inseguridades de la agenda pública.

<sup>1</sup> Para mayor información se puede consultar la tesis de grado “Delito, juventudes y castigo. La construcción del caso Urbani en cinco noticieros de televisión”, Ciencias de la Comunicación, Fac. Cs. Sociales/UBA, febrero de 2012.

<sup>2</sup> Para mencionar otros casos de gran repercusión mediática, se puede aludir los de: Ricardo Barrenechea (21/10/2008); Miguel Cáceres (01/11/2008); Daniel Capristo (15/4/2009); Sandra Almirón (25/11/2009), entre otros.

Los discursos periodísticos no sondan el origen ni ofrecen alternativas al problema de las juventudes y el delito: parten del supuesto de que “con menores no se puede hacer nada” (más que) la instauración de políticas penales. La percepción de un (micro)enemigo como generador de inseguridad ciudadana resulta de una disputa que opera en la construcción de temor como dispositivo gubernamental.

## 2. Herramientas teóricas

Para analizar la injerencia de los noticieros en la construcción de formas de sentir y de comprender el tema de las juventudes y el delito, se consideran algunas categorías teóricas. Partiendo de la perspectiva de Miguel Rodrigo Alsina (1996), el origen de las noticias deviene de la apreciación de *acontecimientos*. Esto es, fenómenos de percepción espacio-temporales que acentúan aspectos cotidianos de hechos exteriores al sujeto en una interrelación entre los campos mediático y social.

La vinculación de asuntos de “interés público” (*issue*) con tópicos diversos refiere a dos operaciones complementarias. Por un lado, existen pautas de noticiabilidad (*gatekeepers*) juiciosamente establecidas, tales como la novedad, la originalidad, la imprevisibilidad y el ineditismo, la evolución futura de los acontecimientos, la importancia y gravedad, la proximidad geográfica del hecho a la sociedad, la magnitud por cantidad de personas o lugares implicados, la jerarquía de los personajes involucrados, la inclusión de desplazamientos. Por otro, surgen artificios involuntarios (*newsmaking*) que se añaden a la información en las rutinas productivas. Los criterios subyacentes refieren un modo de entender la realidad, tanto en la política editorial de un medio como en el imaginario social y de la profesión (Martini, 2000: 89-90).

Siguiendo a Martini (2000), la fabricación de la noticia requiere de un *contrato de verosimilitud*. Esto es, un lazo sostenido en el tiempo atinente a discursos mediatizados y tradiciones culturales y políticas heredadas que instituyen hábitos interpretativos. En ese sentido, la serialización de acontecimientos contiguos interviene en la construcción de agenda pública a partir de la supresión del contexto de discurso, que induce a una rápida identificación de la información en analogías establecidas.

En ese proceso, el número de voces visibilizadas deviene menos trascendente para la diversidad informativa que el empleo de fuentes con distintas intencionalidades: los mecanismos de exclusión, inclusión y jerarquización de *fuentes informativas* resulta de un “[...] conjunto de cualidades como adecuación en el pasado: productividad, confiabilidad, honradez, autoridad, corrección e inteligibilidad” (Martini, 2000: 281). Los periodistas necesitan fuentes para obtener información, los informantes realizan acontecimientos con motivaciones diversas, las instituciones mediáticas deciden publicar (o no) el material y los consumidores de noticias lo evalúan desde un lugar desventajoso. El uso de fuentes uniformes se retroalimenta entre los grandes *holdings* y esto restringe la provisión de información alternativa (Martini, 2000).

Para examinar la tipificación identitaria en el terreno periodístico, se concibe la construcción de abordajes que pueden resultar en un *estigma*. Goffman (2006) comprende a esta última categoría como un lenguaje de relaciones que opera en la visibilidad y conocimiento de signos corporales portadores del mal propiamente dicho. El mecanismo de estigmatización se produce a partir de supuestos identitarios compartidos, al interior de “[...] un penetrante proceso social de dos roles en el cual cada individuo participa de ambos roles, al menos en ciertos contextos y en distintas fases de la vida” (Goffman, 2006: 160). El desajuste de posiciones se inscribe en una incongruencia entre la *identidad social real* y la *identidad social virtual*.

La primera se asienta en la asignación de propiedades naturalizadas, y así, rutinariamente demostrables. La identidad social virtual efectúa una demanda formal “[...] hecha con una mirada retrospectiva en potencia” (2006: 12), que se vincula con cualidades morales y éticas presupuestas al toparse con desconocidos. La divergencia con el “deber ser” social puede generar marcas que etiquetan como anormales a (no) sujetos desposeídos de atributos deseables.

La categorización identitaria deshumaniza la imagen personal y social, confirmando “[...] las expectativas particulares que están en discusión” (2006: 15). El estigma se produce si la percepción de la diferencia es corriente y pública, en distintos grados de intensidad. Como sostiene Rodrigo: “La opinión pública es el lugar de la producción de efectos de verdad públicamente relevantes, como la definición y la negociación colectiva del sentido de determinados procesos y decisiones [...]” (1996: 135).

Para indagar la cuestión del *control social* se adopta la categoría en el sentido que la concibe Pitch (2003): como una clave de lectura que permite indagar dispositivos de coerción y consenso que producen un orden social partiendo del funcionamiento de esos mecanismos. Al hablar de *control social*, este trabajo se refiere a la producción de significados de época convenidos en interrelaciones de poder. El empleo del concepto permite sortear la extrapolación de procesos micro y macrosociales que se originan en interacción y conflicto.

La noción de *delito* se entiende como efecto de una tipificación arbitraria que establece el derecho penal en relación a un “deber ser” social (Pitch, 2003). El proceso señala como actos delictivos acciones contra la propiedad privada, al tiempo que fija la identidad de delincuente en función de la transgresión de la ley penal. La definición se establece en una red de mecanismos de control que normalizan ese orden social.

En relación con la cuestión de la *inseguridad*, se retoman las reflexiones de Castel (2004), que la entiende como un dispositivo surgido hacia la apertura del ciclo moderno, cuando empieza a consolidarse el perfil de un sujeto cuya conservación se garantiza individualmente. En ese entonces, deviene el patrón de *inseguridad ontológica*: la sensación de vulnerabilidad ante las contrariedades de un orden social que, al no socializarse, emergen como inabordables.

Durante la posguerra predominan sistemas benefactores asentados en postulados de progreso y seguridad social en gran parte del mundo. A mediados de siglo XX, con el establecimiento del sistema neoliberal cambia el rol del Estado a nivel nacional e internacional. La declinación de la esfera pública inaugura un período donde los medios exhiben una amplia cantidad de delitos urbanos, que constituyen el cimiento de una nueva concepción (“mediática”) de inseguridad (Martini y Pereyra, 2009).

Como mantiene Pitch (2009), el traspaso del modelo de la *prevención social* al de la *prevención* produce una reconfiguración del par nosotros/otros. La ideología de la defensa social traza la imagen de un *ciudadano-víctima*, que se retira hacia la esfera privada para resguardarse del mito de la inseguridad. El sentimiento de amenaza ya no se proyecta fronteras afuera, sino que describe preponderantemente la figura de un victimario *joven-menor-varón-morcho-pobre-adicto*, como destinatario principal de la disciplina preventiva.

<sup>3</sup> Se implanta el Derecho de Menores, la Justicia de Menores, la Ley de Patronato de Menores (10.903), la “Doctrina de la situación irregular” y los primeros Tribunales de Menores en la Provincia de Buenos Aires (Daroqui y Guemureman, 1999).

<sup>4</sup> Se introduce el Régimen Penal de Menores (Decreto-ley 22.277, el 28/8/1980), que baja la edad de punibilidad o imputabilidad de los 16 a los 14 años bajo el argumento de que algunos jóvenes se constituirían en “subversivos”. Tres años después, se modifica la normativa en el Decreto-ley 22.278/22.803 (el 5/5/1983), por el cual se sube la edad de jóvenes punibles a los 16 años. Un poco antes del fin de la dictadura militar se emite el Decreto-ley 10.067 o Ley de Patronato, de aplicación en la Provincia de Buenos Aires (Daroqui y Guemureman, ob. cit.).

<sup>5</sup> Por un lado, constan las doctrinas de la Situación Irregular y de la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley nacional 26.061), por otro, la Convención de los Derechos del Niño y la legislación del modelo de patronato (Daroqui y Guemureman, ob. cit.).

En relación con la concepción de *juventudes* se retoma a Margulis (2008), que medita sobre la ambigüedad del término juventud: “[...] un concepto esquivo, construcción histórica y social y no mera condición de edad. Cada época y cada sector social postula formas de ser joven” (2008: 11). La noción de “moratoria vital” permite diferenciar una *sobrecapacidad temporal* depositada en esperanzas a futuro en tanto rasgo particular de las *juventudes*, que se aparta de la prudencia temporal (no siempre proyectada hacia el porvenir) presente en la idea de joven.

En relación con la cuestión del *castigo hacia las juventudes*, se sigue a Guemureman (2010), que subraya el predominio de dos posicionamientos heredados de la teoría clásica y la tradición positivista, que articulan el asunto en una dimensión penal. Existe un enfoque “reformista” atento a dónde poner el límite a la edad del *menor* que delinque en un entorno de *inseguridad*. Desde esa mirada, el niño transgrede las pautas penales por necesidad, debido a la selectividad de un sistema del cual el régimen judicial se halla exento. De este modo, no concibe al joven como culpable, sino como *peligroso*.

La segunda matriz, “innovadora”, mantiene que los jóvenes que delinquen son sujetos de derechos, damnificados por la violencia institucional (y judicial) y conscientes del carácter ilegal de la actividad. Así, conviene una “reprochabilidad” por el ilegalismo y formula que, a partir de cierta edad, el joven se “motive en la norma”. Es decir, convierta sus necesidades en derechos y se responsabilice (penalmente) por el delito.

Para indagar la noción de *minoridad*, se parte de Daroqui y Guemureman (1999), que la entienden como un dispositivo institucionalizado durante el período benefactor (abierto hacia 1940) en un conjunto de medidas jurídicas<sup>3</sup> que establecieron la carencia de derechos hacia jóvenes “desviados” del orden social. El modelo del patronato cobra fuerza con la ejecución de un sistema de políticas sociales hacia niños procedentes de familias empobrecidas, que no introduce cambios legislativos.

El circuito normativo se recobra con la reactivación de la cuestión social, bajo la Doctrina de Seguridad Nacional.<sup>4</sup> Durante el alfonsinismo (1983-1989), el modelo de infancia se desplaza substancialmente en la sanción de una serie de medidas internacionales (particularmente, la Convención sobre los Derechos del Niño), que contemplan al joven como sujeto de derechos. Hacia la década del noventa se ratifican varias leyes de niñez,<sup>5</sup> que suscitan una “[...] convivencia perversa entre los discursos de garantías y

reconocimientos de derechos que el modelo niega porque en ello le va su propia perpetuidad” (1999: 45). En 1994, la Convención de los Derechos del Niño indica a las autoridades locales la necesidad de reformar el Régimen Penal de la Minoridad, que rige a nivel nacional hasta la actualidad.

### 3. Análisis

El modo de abordaje de la cobertura informativa se realiza a partir de un enfoque sincrónico, en tres momentos de tematización del acontecimiento noticioso:

1. La difusión de historias sobre las marchas de inseguridad (el 12/10/2009), que culmina con la cobertura del veredicto de prisión preventiva hacia dos de los jóvenes implicados en el caso y su reclusión en un Instituto de Menores (el 29/10/2009).
2. La transmisión de la primera jornada del juicio a los jóvenes (el 13/7/2010) hasta que se da a conocer el desdoblamiento de este último en una segunda audiencia.
3. Las emisiones sobre la determinación del segundo encuentro judicial (el 18/7/2010), que estableció las penas al cabo de los dos próximos años y la caída de información con la novedad de la anuencia de un pedido de *jury* a los jueces del tribunal juvenil (el 31/7/2010).

La sistematización del material investigado se divide de acuerdo con los principales ejes de trabajo reconocidos en los telediarios:

1. El supuesto temático de *inseguridad*, en los noticieros *Telefé Noticias*, *América Noticias* y *Todo Noticias*, durante el primer momento.
2. Los supuestos temáticos de *victimización* y *minoridad* en los noticieros *Telefé Noticias*, *América Noticias*, *Todo Noticias*, *Canal 5 Noticias* y *Visión 7*, durante el primero, segundo y tercer momento.
3. Los supuestos temáticos de *minoridad* y *castigo* en los noticieros *América Noticias*, *Visión 7* y *Canal 5 Noticias*, durante el segundo y tercer momento.

### **3.1. La inseguridad de todos los días**

El contenido trágico de casos como el de Urbani, su alto nivel de noticiabilidad, asegura la conquista de audiencia y contribuye a investir de realidad problemas presentes en el orden social. Tal como opera el sistema penal, los medios excluyen acontecimientos delictivos que involucran sectores de poder, no solo porque no están exentos del mismo sino porque en ello les va su suerte. La pretensión de funcionarios públicos de fijar agenda en el campo periodístico da cuenta del lugar que las corporaciones mediáticas ocupan en el interior de centros de influencia.

En el primer lapso de noticias, el conglomerado de fuentes utilizadas en los noticieros expresó la selectividad informativa. Como pieza de una estrategia entablada desde actores sociales heterogéneos, el dispositivo mediático dio cuenta de un solo enfoque: las peticiones de *la víctima*. Esta última perspectiva constituyó el rasgo predominante en narraciones mediáticas acreditadas por autoridades del gobierno municipal de Tigre y el área de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. La constitución de una única mirada se ejerció descartando información derivada de familiares, abogados y conocidos de los jóvenes inculcados.

Los familiares y amigos de Santiago Urbani, algunos habitantes de la localidad e integrantes de la Asociación Civil “DC. Familias de víctimas” cortaron la avenida Libertador para pedir justicia y seguridad. Allí también las cámaras, los micrófonos, las luces. La cobertura de los telediarios partió de las apreciaciones de familiares del joven muerto: su madre y su hermana fueron las escogidas para dar a conocer el caso en sociedad.

Si bien las demandas de los familiares de Urbani estuvieron dirigidas hacia autoridades de gobierno, algunos funcionarios las recogieron. Las declaraciones del intendente de Tigre, Sergio Massa, ocuparon un lugar central al momento de dar a conocer el caso. Este último clamó por “castigo para los delincuentes” y presionó por la destitución de dos miembros de la fuerza policial que no habrían prevenido el ilícito.

Los noticieros acentuaron el razonamiento de Massa acerca del “descuido” de los policías encargados de custodiar el lugar del robo bajo el argumento de que estos últimos se habrían quedado dormidos durante su ejecución. El encubrimiento de la intervención policial coexistió con la prevalencia de la versión de la Policía Bonaerense, en sintonía con las pautas periodísticas de

confidencialidad, fertilidad y autoridad de las fuentes informativas. Como se examinó en *Todo Noticias*: “[...] está trabajando la policía sobre la pista de los dos hermanos, que todavía no... que todavía siguen prófugos” (17/10/2009).

Por su parte, *Telefé Noticias* señaló: “Según la policía, todos los asaltantes están identificados gracias a las imágenes de las cámaras de seguridad del municipio y ahora, esta madrugada, continúan los allanamientos en búsqueda de los prófugos” (13/10/2009). La versión del intendente sobre la identificación de los “prófugos” en los dispositivos de vigilancia permite derivar una interrelación entre el sector político, la policía y el noticiero: el énfasis de *Telefé Noticias* en las “gracias a las cámaras de seguridad del municipio” (que pese a la “negligencia” policial permitirían dar con los presuntos delincuentes) induce que, si bien el telediario relevó el discurso de Massa sobre el castigo hacia los policías, no se cuestionó la institución policial, sino el comportamiento individual de dos oficiales involucrados, al tiempo que se publicitó la gestión municipal.

El caso Urbani no pasó desapercibido. La madre y la hermana del difunto acudieron a los medios para solicitarles ayuda, los telediarios convocaron a la opinión pública a aportar datos capaces de favorecer la detención de los sospechosos del delito e incluso el propio gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, se ocupó del tema: despachó a dos oficiales de la Policía Bonaerense comprometidos en el acontecimiento criminal.

La interrelación entre el *establishment* político y mediático se manifestó en *Telefé Noticias* al analizar el empleo de testimonios de reclamantes que, al clamor de “Y Scioli dónde está”, exigieron el restablecimiento de un contexto avistado como inseguro e impugnaron la intrusión de “la política” en las manifestaciones.

Desde una concepción de lo político como edificado “desde arriba”, el mecanismo de denuncia hacia quienes concurrieron a la marcha con un fin “interesado” encubrió el carácter (político) de las mismas y la posición desde donde se informa respaldándose en el dolor de los allegados de Urbani. Los noticieros telediarios dieron el micrófono a manifestantes que demandaron la presencia de funcionarios gubernamentales capaces de “poner fin” a una situación irremediable, lo cual actúa en la producción de escándalo al tiempo que favorece el mantenimiento de audiencia (Martini, 2000).

La fabricación de temor se promovió, asimismo, con la técnica de contraposición de voces. La acentuación de una

incongruencia entre una voz subalterna (la única que accedió al campo informativo) perteneciente a la abogada de un hipotético cómplice del delito (finalmente atinado inocente), la opinión policial y de testigos del robo habilitó un clima de alarma que ante el titubeo exige justicia. En este proceso se normalizó la exclusión en un mecanismo que negó la posibilidad de convivir con la amenaza.

La imagen de inseguridad en tanto situación de temor al delito urbano se mostró como un tema periódico que (hoy) se sitúa en el municipio de Tigre y persiste como amenaza también en otros sitios. Tal como se observó en *América Noticias*: “La inseguridad de todos los días, la investigación sobre el asesinato del joven de 18 años, Santiago Urbani, y la inseguridad que se ha instalado también en estas últimas horas en la localidad bonaerense de Tigre” (14/10/2009).

La operación se robusteció con el mecanismo de agenda que, tal como puede referirse en la cobertura realizada en *Todo Noticias*, apuntó “otro” acontecimiento delictivo: “Los vecinos, lo que están denunciando (de hecho, no hay dudas de lo que les pasa, lo vimos ayer, hoy...), el robo a una cuadra de la casa de Santiago. El propio intendente dice: ‘sí, hay inseguridad, no lo voy a negar’ [...]” (13/10/2009). El modo de dar a comprender el acontecimiento generó sentimientos de alarma en la (re)producción de discursos que enfatizaron la omnipotencia del azar (“el robo a una cuadra de la casa de Santiago”), entonados en representación de los *vecinos*.

A su vez, el efecto de verdad que genera la construcción de significaciones y pasiones dominantes se vinculó con lo que los medios dilucidaron como *opinión pública*. Siguiendo a Rodrigo (1996), esta última existe como resultante de una trama social de consentimiento e imposición, que acaba en la consolidación de lo trascendente en un contexto específico.

En el marco de un contexto establecido como inseguro, la noción de *víctima* se presentó en relación con el eje de ciudadanía/delinuencia. Como se observó en una crónica de *Todo Noticias* emitida el 12/10/2009, al hablar de la muerte del hijo, la madre de la víctima partió de las prácticas institucionales que le conciernen en calidad de médica bioquímica. La imagen subyacente en el discurso ilustró a una ciudadana laboriosa, esforzada en desempeñar el deber que compete a su profesión al punto de (tener que) acoger a miembros del colectivo de pertenencia de “los delincuentes”, en tanto categoría general, indefinida, alarmante.

La protagonista propuso como una paradoja que se ocupaba de asistir delincuentes procurando conservarlos vivos y que luego estos últimos quitaron la vida del hijo. La muerte de Santiago apareció generando conciencia sobre a quiénes hacer vivir y a quiénes no. En el advenimiento de un discurso bélico, la madre ubicó al hijo en el polo opuesto al de la delincuencia: junto a jóvenes del *nosotros*. El peligro se encarnó en los *otros*, que atacan a “chicos como el mío” (Julia Rapazzini, *Todo Noticias*, 12/10/2009). En relación a la situación trazada, la madre añadió el riesgo de permanecer en Argentina por temor a que se repita el disgusto.

La madre dijo contar solo con una hija, a quien bregó por conservar yéndose a otro sitio. El lugar central como se presentó el trabajo en la concepción de la víctima apareció como un elemento que contribuyó a que esta última persistiese en el país: “Yo no me decidí porque amo mi trabajo, amaba mi trabajo y quería terminar jubilándome en mi trabajo y me daba mucho miedo irme y no saber de qué iba a vivir” (Julia Rapazzini, *Todo Noticias*, 12/10/2009).

La interdependencia entre la subsistencia económica y la percepción de amenaza hundieron a la víctima en un cerco de imposibilidades de las que esta última escogió una: quedarse por amor al trabajo. Es decir, la situación de temor al delito convivió con la estabilidad ocupacional. Sin embargo, la elección de quedarse se percibió como errónea, la angustia no alcanzó una mejoría, sino que más bien se potenció: la culpa de no haber frenado la desgracia sobreviniente resultó en una desestimación del quehacer laboral.

La interacción de roles víctima/victimario operó en la representación de la figura borrada de *joven/menor* en tanto enemigo y la de la madre del joven muerto, como portavoz de *la ciudadana*: “[...] Yo sé que la gente lo va a tomar mal pero los derechos son siempre para ellos, para nosotros no. Y, yo obviamente que quiero verlos muertos [...] No tienen recuperación estos chicos” (Julia Rapazzini, *Todo Noticias*, 12/10/2009).

Es notable que, antes de pronunciar la opinión, la protagonista aluda a la consciencia de que va a decir algo que estaría mal. Como si reconociera los límites normativos y, no obstante, estos se agrietasen ante el sufrimiento del que emerge un sentimiento de venganza. A la par, se pudo conjeturar una lucha por la apropiación de derechos que se conciben como mal repartidos: “siempre para ellos, para nosotros no”. Pues, ¿cómo podría el

Derecho compensar semejante daño? En esa evidencia se amparó la víctima para manifestar (ante las cámaras de televisión) el deseo de la muerte del *otro*, que “[...] ocupa el lugar del mal por lo tanto no tiene derechos, puede y debe ser eliminado en pos del bien común” (Calzado, 2009: 36).

La imagen del *nosotros* puso de relieve el temor a perder la vida, los bienes, los derechos cívicos: “[...] cierta naturalidad propia de la práctica misma del gobierno” (Foucault, 2010: 33). Su vinculación con el perfil de victimario construyó percepciones de riesgo atinente a la posibilidad de sufrir un hecho legalmente prohibido. Los jóvenes transgresores de la ley penal en tanto depositarios de la amenaza no conformaron el colectivo de ciudadanía.

En síntesis, las motivaciones de las fuentes demostraron tener un peso muy fuerte a la hora de ofrecer información, ya que fue a partir de la utilización de testimonios afines con la mirada de la víctima que se montaron intereses sectoriales compartidos (o no) con los noticieros. *Telefé Noticias*, *América Noticias* y *Todo Noticias* jerarquizaron las versiones de Julia Rapazzini (madre de Santiago Urbani); la información esgrimida desde la policía y (con excepción de *América Noticias*) *Todo Noticias* al igual que *Telefé Noticias* dieron lugar al pronunciamiento del intendente de Tigre, Sergio Massa. Los recursos empleados en los informativos se superpusieron en la generación de inseguridad ciudadana hacia la búsqueda de una misma meta: “Justicia por Santiago” (*América Noticias*, 14/10/2009). La operación hizo posible descargar y forificar en algunos jóvenes que delinquen los efectos de un orden social que los excluye.

### **3.2. ¿Justicia para quién? La criminalización mediática durante la primera sentencia**

El 13/7/2010 se realizó la primera jornada del juicio hacia dos de los jóvenes acusados en un Tribunal de Justicia Penal Juvenil de San Isidro. Se los juzgó por separado de Emiliano Herrera Monzón, un tercer joven detenido (*mayor de edad*) que, bajo la amenaza de personajes rectores de la actividad ilegal, reveló su participación en el delito.

El informante principal que tuvo espacio en las coberturas de todos los noticieros fue Jorge Casanovas, uno de los abogados querellantes. Este último opinó sobre el desenvolvimiento del

fallo desde una posición de experto, que validó la (re)producción de un sentido común criminalizante. Durante las dos audiencias del juicio, los discursos periodísticos indagaron la posición del tribunal sobre la condena hacia los jóvenes, “[...] que la querrela alienta, sea la máxima” (*Visión 7*, 13/7/2010).

Como se pudo reparar en una rueda de prensa donde se interrogó a Casanovas sobre “alguna decisión del tribunal”, este último respondió leyendo el expediente del caso. Mirando a los periodistas reunidos entorno suyo y de Rapazzini, Casanovas pronunció lenta y teatralmente el nombre y apellido de los tres jueces de la causa y señaló que el tribunal había pronunciado por unanimidad (“u-na-ni-mi-dad”), un veredicto condenatorio. A continuación del discurso de Casanovas, *Todo Noticias* propuso el *graph*: “Urbani: veredicto condenatorio. El domingo es la sentencia por el crimen de Santiago Urbani. Abogado de la familia Urbani” (13/7/2010).

Como se pudo dilucidar, *Todo Noticias* amplificó el anuncio de Casanovas dando relevancia al carácter que fueran a adoptar los acontecimientos en la sesión en que se presumía la imposición de penas. Si bien no se pudo arribar a una conclusión, es notable que el veredicto “unánime” haya contrastado en la segunda audiencia con las expectativas de la víctima. En este punto, se razonó que ningún noticiero destacó la inconstitucionalidad del dictado de prisión perpetua hacia jóvenes *menores* de edad, así como tampoco lo hizo el poder judicial. La consolidación del pedido de penas de reclusión perpetua existió a partir de la preeminencia de la víctima como fuente legítima de la información.

Las coberturas sobre la sentencia se realizaron *in situ*, contribuyendo a inducir la inaplazabilidad del acontecimiento en el uso de la señal de “última noticia”. El mecanismo se empleó junto a la exhibición de *graphs* que revelaron la meta direccionando la comprensión de las historias. Asimismo, el carácter ineludible de los hechos se resaltó con la técnica de añadido de *graphs*, así como también en la redundancia e incremento de su respectivo tamaño.

La estructuración dramática de las noticias engendró efectos de temor, que acentuaron la proximidad y aleatoriedad de delitos contra la propiedad y las personas en la reiteración del retrato (en vida) de Santiago Urbani. La representación preponderante buscó interpelar las emociones descubriendo la imagen del joven asesinado en la utilización de planos cortos y el uso de *travelling óptico* (*zoom*). El empleo de este último recurso dejó en claro el

núcleo informativo y ayudó a mantener la atención, así como también lo hizo la aplicación del movimiento de cámara panorámico, técnica recomendada para generar efectos de intriga.

Como se examinó en *Todo Noticias, América Noticias y Visión 7*, la figura de Urbani compuso el *clímax* de las historias. Su mirada a cámara labró un desafío hacia el avasallamiento de la temeridad del *nosotros*. En ese sentido, se emplearon técnicas complementarias como el contraste de imágenes de la víctima a color con otras en blanco y negro, que ponderaron la contradicción vida/muerte. De manera similar operó el ensamble de fotografías del joven (vivo) en contigüidad con el relato de su muerte, produciendo una incongruencia entre adversidad y deseo. El sentimiento de impotencia también operó en la yuxtaposición de imágenes del hijo con el cuadro lacrimoso de su madre mientras se escenificaron melodías tristes y, por momentos, de suspenso.

La imagen de joven/victimario apareció como sombra del rostro de un joven/víctima: los dispositivos de estigmatización *nosotros/otros* corroboraron la exclusión de jóvenes que transgreden la ley penal. Si bien la noción de juventud se erigió como un rasgo compartido tanto por la posición víctima como por la de victimario, los discursos periodísticos consolidaron roles normalizados en la edificación de juventudes en conflicto. La intervención de los medios consistió en marcar diferencias entre víctima/victimario en función de la presencia o ausencia de atributos. De aquí la confirmación de estatus naturalizados en una relación asimétrica, que habilitó la exclusión de un *otro* como desprovisto de subjetividad.

La violencia en la que se asentó la interacción de roles imprimió caracteres humanos hacia el sujeto/víctima (construido como normal) e inhumanas hacia un (no)sujeto/victimario (conjeturado como anormal). Las etiquetas delineadas se movieron alrededor de una tensión entre los pares familia “bien constituida”/“ausencia familiar”; “contención familiar”/crianza “sin valores dignos”; “hijo ausente”/hijo presente; buenos/malos; sin trabajo/“emprendedor”; solidaridad/deshonestidad; “lleno de sueños y ganas de vivir”/sin escrúpulos y sin corrección; querido “por todos”/peligrosos; interesado en el medioambiente/cruel, perversos; estudioso/violentos; ejemplar compañero/desechables.

Así, la bipartición de atributos opuestos obstruyó la posibilidad de concebir (tipos de) juventudes a partir de un mecanismo que partió de una supuesta carencia de cualidades de *nosotros* en los *otros*. Como se examinó en un informe de *América Noticias*,

el 13/7/2010: “Entraron con él, robaron lo que encontraron y al salir lo mataron de un disparo de escopeta. Santiago estudiaba y trabajaba, estaba feliz porque había ganado un viaje a Bélgica –la voz se desliza en tono grave–, los delincuentes eran pibes chorros, que esa noche habían salido de caño, a los que no les importó nada”.

La víctima se narró con su nombre, fundamento de identidad y presencia del sujeto. A los jóvenes-victimarios se los catalogó como intrínsecamente delincuentes (“eran pibes chorros”). Se los dispuso sin *rostro* (Finkelkraut, 1986), sin cualidades distintivas, como vestigio de la masa anónima de la alteridad (la delincuencia), sin subjetividad. En el intersticio víctima/victimario, los argumentos ratificaron el prototipo de un joven “trabajador”, “estudioso”, “feliz”, en antítesis con un sujeto (pulverizado) que “sale de caño” sin calcular los resultados. Esto es, carente de sensatez, pasmado, indecente. De la misma forma, los noticieros añadieron otros rasgos, tales como: “menores”, “jóvenes”, “delincuentes”, “adolescentes”, “asesinos”, que utilizaron de manera intercambiable. También se empleó el significante “delincuentes juveniles”, que actuó fijando el estigma en un carácter innato, al tiempo que damnificó la imagen de algunos jóvenes.

De aquí que el afianzamiento de relaciones morales aceptadas haya reforzado la idea hegemónica de juventud en el cruce de ejes sostenidos en la indiferencia. Por un lado, se vislumbró un joven ejemplar: respetuoso, paciente, honesto, querido, prometedoro. Por otro, los discursos periodísticos se refirieron a los *otros* en discursos de defensa social que los describieron como una amenaza a la justicia y la seguridad.

En relación con el perfil de víctima, se observó una escenificación preferencial. No se han llevado cualquier vida, sino la de “[...] un chico ejemplar lleno de sueños y ganas de vivir” (*América Noticias*, 14/10/2009), perteneciente a “[...] una familia bien constituida” (Carlos, tío de Santiago Urbani. *Canal 5 Noticias*, 18/7/2010); “[...] una criatura ejemplar, estudioso, compañero, todos los compañeros de ellos han quedado destrozados porque realmente era un chico que era una joyita, una joya” (Carlos, tío de Santiago Urbani. *Canal 5 Noticias*, 18/7/2010). Se ha cometido un “sacrilegio” (Carlos, tío de Santiago Urbani. *Canal 5 Noticias*, móvil, 18/7/2010) del que no hay vuelta atrás: “La ciudad está sumida en el dolor por la desaparición de este pibe de 18 años al que todos querían” (*América Noticias*, 14/10/2009).

Por su parte, uno de los caracteres que contribuyó al proceso de estigmatización exhibió la idea de ausencia familiar como parte del mecanismo de culpabilidad ceñido a la participación de jóvenes en delitos: “[...] la importancia que tiene la familia en todo esto ¿no? La contención. Se puede ser muy pobre y tener contención y criar a los hijos con valores. Y bueno, la vida digna no tiene que ver precisamente con un *status* económico” (*Visión 7*, 27/7/2010). El noticiero tropezó con el lugar común que sugiere la falta de atención y educación hogareños hacia jóvenes que delinquen. Así, se pudo interpretar que, por un lado, se relacionó arbitrariamente el acto de delinquir (“todo esto”) con una adjudicada (falta de) contención familiar. Por otro, se asoció parcialmente la actividad delictiva con la pobreza. Y se vinculó de manera directa (por vía negativa) pobreza y (falta de) contención familiar. A su vez, esta última noción se entendió como “criar a los hijos con valores [...] dignos”, independientemente de la condición socioeconómica. De aquí la pregunta por el tipo de valores aludidos y la noción de “vida digna” presupuesta. El enunciado funcionó doblemente: culpabilizando a la familia por “todo esto” e impidiendo concebir un sujeto en situación de razonar y querer actuar del modo en que lo hace (Pitch, 2003).

De modo semejante, la carencia de solvencia en el seno familiar en cuanto a la imagen de joven-victimario se expresó en relación con la profusión de joven-víctima: “[...] era un hijo maravilloso, no era un hijo ausente, no es que andaba en la droga y yo no lo veía nunca: no. Mi hijo estaba conmigo y yo estaba con él en forma permanente” (Julia Rapazzini, madre de Santiago Urbani. *Todo Noticias*, 12/10/2009).

El razonamiento puso el acento en un comportamiento *anormal* como efecto de la condición de (jóvenes-victimarios) adictos. Es decir, de sujetos no plenamente conscientes de sus actos, de no sujetos. El estereotipo de la adicción a las drogas se alimentó de las palabras del intendente de Tigre, Sergio Massa, que aludió a los jóvenes involucrados en el caso como “[...] cuatro drogones que al boleo cometen un delito [...]” (*Telefé Noticias*, 13/10/2009). La interpretación de la propensión al crimen como una patología contribuyó a fijar la etiqueta y a amplificar el temor hacia *jóvenes-delincentes-drogadictos*, al tiempo que dio lugar a la (re)producción del estigma.

En resumen, durante la primera sentencia los medios desempeñaron un papel central en la configuración identitaria (social e

individual) de modelos de sujeto, como parte del sentido común de época. En relación con las juventudes, su fuerza residió en la capacidad de publicitar un tipo aceptable de juventud, que operó en relación con un joven *otro* construido como antagonista. La figura de víctima se erigió en la imagen del joven muerto, como parte del significante de los “buenos”. Del otro lado, se dispuso el perfil de la amenaza: la *delincuencia juvenil*.

La delimitación respecto de lo que no se consideró parte del *nosotros* funcionó generando percepciones de *riesgo* junto con un conjunto de técnicas periodísticas que destacaron la urgencia de contrarrestar un peligro asociado a la noción de juventudes/delinquentes. Ese mecanismo funcionó como disparador de demandas políticas que presionaron por generar consenso en torno al empleo de penas de prisión perpetua hacia los jóvenes sentenciados (omitiendo el carácter prohibido de la medida). De este modo, los discursos legitimaron una forma excluyente de habitar al otro, al tiempo que reforzaron las reivindicaciones de los representantes del joven muerto.

### **3.3. Penas que tardan: escándalo, conmoción y venganza**

La utilización de discursos de manifestantes presentes durante el juicio fue una técnica usada en las dos jornadas de la sentencia. Durante la segunda (el 18/7/2010) se interrogó a familiares y amigos del difunto, así como también a ciudadanos “víctimas de la inseguridad”. Entre estos últimos se pudo observar a Juan Carlos Blumberg, padre de Axel y símbolo de un “endurecimiento” en políticas securitarias hacia 2004 (Calzado, 2011). El entramado de opiniones afines a la perspectiva de la víctima intervino, igualmente, como fondo de legitimación de discursos punitivos.

Al conocerse el segundo veredicto (que no se comprobó condenatorio), los discursos victimizantes se construyeron en relación a un colectivo, el de los *otros*, en el que se circunscribió a los jóvenes encausados y también al tribunal, devenido en (cómplice o parte del) enemigo: “Me equivoque cuando dije que creía en las instituciones, la seguridad falló, por eso mi hijo está muerto. Hoy la justicia falló y falló mal así que no creo ya en las instituciones” (Julia Rapazzini, madre de Santiago Urbani. *Visión* 7, 19/7/2010).

Como en la primera serie de noticias, cuando los noticieros enmascararon la explicación de Massa sobre las “fallas” los

mecanismos de control del municipio y el debido castigo hacia dos policías bonaerenses que no habrían prevenido el robo, la madre de Santiago subrayó que la Justicia procedió mal. Tanto cuando se embistió contra la responsabilidad policial como cuando se arremetió contra el tribunal mediante el “[...] uso de todos los recursos que existan legalmente” (Julia Rapazzini, madre de Santiago Urbani. *Visión 7*, 19/7/2010), el cuestionamiento se orientó hacia unos pocos personajes.

Cuando se supo sobre la posible implementación de un *jury* de enjuiciamiento hacia los jueces de la causa, si bien todos los medios dejaron de defender el tratamiento del proceso judicial, *Visión 7* cubrió la noticia junto a información sobre la discordancia de Rapazzini. En cambio, el juicio político hacia el tribunal fue un acontecimiento ponderado por sí mismo en *Canal 5 Noticias*.

Este último informativo dio cuenta de una colecta de firmas por el Consejo Deliberante de Tigre y un “grupo de vecinos” para la aprobación del *jury* priorizando la opinión de Massa. Este reprochó la aptitud de los jueces en nombre de “Nosotros, como ciudadanos, de lo que entendemos, no fue un buen trabajo por parte del Tribunal de Menores”. La crítica no se dirigió a la coherencia del accionar judicial, sino a que no se habría tenido en cuenta la opinión de los ciudadanos, integrantes del *nosotros*.

El enunciado de Massa coincidió con la explicación de Julio Zamora, presidente del Consejo Deliberante de Tigre, exhibida en *Canal 5 Noticias* (el 31/7/2010) cuando el pedido de *jury* fue certificado. En una entrevista telefónica, Zamora exhibió el carácter político y regional de un acontecimiento “trascendente”, que “[...] lo que hace es apoyar la actitud de *nuestro* intendente municipal [...]”, en la puesta en conocimiento de que “[...] este fallo realmente no está de acuerdo con los valores que tiene la sociedad de Tigre, no está de acuerdo con la Justicia que nosotros tenemos [...]” (*Canal 5 Noticias*, 31/7/2010).

El énfasis en un desacuerdo ético o moral de *nosotros* (intendente-concejales-ciudadanos) funcionó como elemento legítimamente de una medida donde “hacer justicia” significó “ocupar” el rol de aquellos a los que se juzga, “los jueces de la impunidad” (*Canal 5 Noticias*, 31/7/2010). El artificio permitió ratificar un reclamo particular (el desacuerdo con el veredicto hacia los jóvenes acusados) extendiéndolo a “la sociedad de Tigre” sobre la base de la “conmoción” como principal rasgo legítimamente.

Más allá del direccionamiento del conflicto, la unión de la población se produjo en la exaltación, el resentimiento y

el miedo urbano, que impulsó la participación, la búsqueda de adeptos, la (des)acreditación de los *otros*. La orientación hacia la compensación de la víctima constituyó un rasgo que se prescindió señalar. Como se pudo interpretar con Gutiérrez (2011), la mediatización del repudio hacia el tribunal intervino en la solidificación de una temporalidad punitiva, que afianza y engrandece el valor del régimen penal bajo el fundamento de una insuficiencia de castigo.

En las inmediaciones del arresto a Graham, “el adulto” que comandó el delito, tanto *Canal 5 Noticias* como *Visión 7* centraron las historias en la posibilidad de que su detención diera por cerrado el acontecimiento. Uno y otro coincidieron en priorizar como fuente de autoridad la versión del ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Ricardo Casal, que concordó con Massa en destacar que el caso estaba “[...] definitivamente esclarecido para que la Justicia actúe” (*Visión 7*, 27/7/2010).

Al igual que Massa y Scioli, Casal habló en representación de la víctima acentuando la necesidad de tranquilizar(nos) y recobrar la normalidad. Este último menester destacó la urgencia de revertir un contexto de inseguridad donde no haya *impunidad* ni para los *mayores* ni para los *menores* que intervinieron en el delito.

La criminalización de jóvenes fue el punto llegada y partida de las coberturas periodísticas, que se desarrollaron en esquemas de discurso superpuestos. La fusión de ángulos no exhibió una discusión sobre los jóvenes y el delito fuera de la dimensión penal. Si bien los discursos de minoridad y castigo no reconocieron estrictamente una matriz, confinaron el problema a la aplicación de políticas punitivas.

Al interrogar a Casal sobre los participantes del delito, los telediarios mantuvieron preocupaciones semejantes: “¿Usted cree que esto, de alguna manera, no le quita la responsabilidad a los otros imputados en el hecho porque eran menores de 16 años cuando cometen esto en octubre del año pasado?” (*Visión 7*, 27/7/2010). Del núcleo punitivo del discurso se infiere que pese a que “eran menores”, los jóvenes deberían ser considerados como adultos-penalmente-responsables.

Esta última preocupación estuvo igualmente presente en un testimonio de Casanovas sobre el desplante de “atenuantes” en la condena: “[...] de pronto toman como atenuante una situación de marginalidad no probada o una situación de falta de posibilidad

de conseguir trabajo para poder sobrevivir. Con lo cual, es un atenuante para cualquiera de nosotros el día de mañana quedarnos sin trabajo, salir a robar, que vamos a tener el derecho a hacerlo” (*Visión 7*, 19/7/2010).

En el testimonio de Casanovas, la noción de “atenuantes” refirió a “una condición de marginalidad no probada” (pero que de todos modos se afirmó); en el de (la periodista de) *Visión 7*, apuntó a que “eran menores”. Ambos criminalizaron a los jóvenes por razones distintas: marginalidad y minoridad. Esa última cuestión también inquietó a Blumberg, que sostuvo: “[...] Hoy las bandas ya utilizan a menores, que cuando los detienen por algún motivo, dicen: ‘a mí no me pueden tocar, a mí no me pueden hacer nada’” (*Canal 5 Noticias*, 18/7/2010).

Como se pudo desprender, los relatos puntaron menos el tópico de “qué hacer con los jóvenes que delinquen”, que lo que (en términos de Blumberg) se entendió como *con qué jóvenes* (que delinquen) *no se puede hacer nada*. En esa pausa se confirmó de manera casi obvia la figura del *menor* como aquel hacia quien hay que hacer “algo”. La “solución” del pretendido problema se fundamentó en disyuntivas tan coherentes como nulas.

Como se pudo razonar, si bien el interrogante sobre *qué hacer* con los jóvenes y el delito emparcha el asunto y obstruye indagar los contreñimientos del acción delictiva (Pitch, 2009), podría haber autorizado una respuesta de carácter no penal. En cambio, al plantear que con *menores* no se puede hacer “nada”, los discursos periodísticos sobreentendieron que el empleo de políticas hacia jóvenes que delinquen debería tener (o tiene) un carácter punitivo. Esa conclusión partió de un supuesto escenario de inseguridad atribuido a *menores de edad* como una situación de amenaza generalizada (de robo, muerte y otros daños) en el espacio público. Ante esa hipótesis, las noticias convinieron en la exacerbación de la acción de matar. *Canal 5 Noticias* tendió a concebir al microdelincuente como inmaduro, influenciado, fijo en las necesidades, inclinado hacia la delincuencia para asegurar su supervivencia: peligroso. En cambio, *Visión 7* lo construyó como maduro, racional: culpable. Ambos telediarios coincidieron en referir la matriz de defensa social establecida en el campo periodístico.

Al describir el momento del delito, *Visión 7* apuntó la forma premeditada en que se habría desarrollado. Como se analizó en un móvil informativo: “[...] Al momento de robar en aquel domicilio

y antes de retirarse, estos dos adolescentes, que lo habían enfrentado, tuvieron tiempo y *la decisión también*, de rajarle un balazo en la cabeza” (13/7/2010). La muerte de Urbani se construyó sobre una presunción de culpabilidad hacia dos adolescentes, que enfrentan, roban, tienen tiempo, deciden matar, disparan (no de cualquier modo, sino de “un balazo en la cabeza”) y se van.

La crónica del suceso se sirvió del argumento utilizando otro modo dramático: “Lo encerraron en una habitación, robaron todo lo que pudieron y antes de irse, uno de ellos le apoyó una escopeta en la cabeza, martilló y jaló el gatillo [...]” (*Visión 7*, 13/7/2010). Aunque no se explicitó que se habría “tomado una decisión”, el núcleo de sentido resultó equivalente (son culpables). Esta última idea se narró exaltando la acción: en lugar de tiempo y decisión, se detalló que (por empezar) se apoyó un arma, (luego) se martilló y (por último) se “jaló el gatillo”. En esta pieza, el protagonista se presentó como una (única) persona; no así en el segmento anterior, donde se habló en plural del sujeto que dispara.

Por su parte, *Canal 5 Noticias* resaltó lo inexplicable del incidente refiriéndolo, asimismo, como una acción múltiple: “Cuando habían robado, cuando ya habían juntado en un automóvil varios objetos, decidieron así de la nada y a sangre fría, matar [...]” (18/7/2010). Perspectiva de tinte positivista que no apuntó un hecho provocado intencionalmente como en *Visión 7* (van a asaltar y deciden matar), sino que recalcó la ociosidad de un acontecimiento sin razón, que irrumpe de manera *brutal* para dar paso (*naturalmente*) al asesinato.

Esa mirada coincidió con un argumento de Casal retomado, a su vez, por una conductora de *Visión 7*, que afirmó: “Un joven sin expectativas y que está en una situación de vulnerabilidad, ser seducido y cooptado por un adulto con promesas, obviamente, que cualquier joven en estas condiciones acepta” (27/7/2010). El discurso criminalizó la pobreza forjándola como un estado de sometimiento y desaliento que conduciría a una persona fácilmente seducible a hacer lo que fuera bajo la ilusión de alejarse de una condición irremediable. Ese razonamiento imposibilitó concebir que el joven pudiera llegar a delinquir por otros motivos distintos de la desgracia que se le arrojó.

La acentuación de la acción de matar habilitó la edificación de una ausencia de responsabilidad penal. De aquí la propuesta implícita en los noticieros de llenar el vacío bajando la edad de imputabilidad o punibilidad: “[...] A la luz de lo que está pasan-

do algunos escucharán esto y dirán ¿pero cómo? ¿Los chicos en definitiva eran chicos para determinadas cosas pero no se daban cuenta de que estaban cometiendo un delito, un robo, que eran instigados (por más de ser instigados por otra persona) a matar a otra persona, a quitarle la vida, para llevarle dinero?” (Una conductora de *Visión 7*, 27/7/2010).

Como se analizó, por un lado, se adoptó como un dato innegable, que brotó “a la luz de lo que está pasando”, que existen delitos producidos por jóvenes como una realidad corriente, cuya responsabilidad recae en “los chicos” (aquí, el discurso de *Visión 7* se diferenció de la postura de Casal). Y ante esa evidencia se interpretó que de algún modo hay que intervenir: “¿pero cómo?”. En ese paraje, se arguyó el discernimiento de los jóvenes (“se daban cuenta de que estaban cometiendo un delito”). Por consiguiente, no se desechó que estos últimos hayan sido “instigados por otra persona” (como opinó Casal). Pero, no solo robaron, sino que “le quitaron la vida a otra persona” a sabiendas de que iban a hacerlo, se alegó. Y entonces, la pregunta: ¿cómo es que *el adulto* es “el único responsable” (*Visión 7*, 27/7/2010)?, ¿cómo es que *los menores* pueden “quedar sueltos” (*Canal 5 Noticias*, 18/7/2010)?

En definitiva, los programas periodísticos operaron generando un efecto punitivo que no se desglosó de las noticias en sí mismas. Se encuadró en un forcejeo mayor, del que fueron producto y en el cual actuaron: “¿Mientras tanto van a estar en un instituto de menores? [...] ¿Pueden llegar a quedar libres?” (*Canal 5 Noticias*, 18/7/2010). La veta que confirió el cierre del asunto se enmarcó en otros discursos, que organizaron la cuestión a partir de un interrogante que se formuló como: ¿a qué edad los chicos son chicos para la ley penal? (“los chicos en definitiva eran chicos para determinadas cosas pero [...]”).

La urgencia subyacente a las noticias convino el encierro del microdelincuente en función de la prevención y control del (des)orden social. En esa construcción se despojó a jóvenes de derechos no penales (sociales, culturales, políticos, etc.). O bien considerándolos irrecuperables, o bien responsables de una conducta antisocial (delictiva) que merece el establecimiento de un límite penal. La única *inseguridad* construida fue la que atemorizó a *la* ciudadanía, el único machacado *por* la inseguridad ciudadana fue el microdelincuente y la única “solución” a la sustracción del contrato en jóvenes *menores* de edad fue la prisión.

#### 4. Reflexiones finales

Este trabajo se propuso esquematizar el resultado de un estudio de caso que permitió dar cuenta del imaginario de época plasmado en los telediarios *América Noticias*, *Visión 7*, *Telefé Noticias*, *Todo Noticias* y *Canal 5 Noticias* en relación con el problema de los jóvenes y el delito. Los discursos periodísticos revelaron modalidades de control y sociabilidad criminalizantes en un juego de discursos arraigados en un orden social desigual. Es decir, que no pueden entenderse como fisonomías exclusivas de la coyuntura considerada, sino como cualidades específicas atribuidas, asimismo, a otros períodos (Gutiérrez, 2011).

Las noticias jerarquizaron el caso como una cuestión de “interés público” y lo interpretaron como parte de la agenda de inseguridad. La historia de Urbani se enmarcó en una disputa que concedió el acrecentamiento de ese tipo de relatos. Los medios construyeron el caso como muestra de un incremento de la cantidad de microdelitos asignados a jóvenes *menores de edad* ostentando un escenario inseguro. La primacía de una sensación de impotencia en la reversión de ese contexto evitó tirar de los hilos del poder al tiempo que amplificó la percepción de inseguridad civil. En tanto no se describieron otras formas de inseguridad, esta última categoría permaneció como abstracción en la agenda pública permitiendo gobernar en esa administración del miedo.

Los dispositivos de generación de temor operaron simbólicamente, “dentro” y “fuera” del campo mediático. Durante la primera secuencia analizada, el énfasis en demandas punitivas, el montaje de imágenes (de archivo) de Santiago en forma repetida, la musicalización de suspenso, entre otros mecanismos, tendieron a mantener la atención presionando por justicia y seguridad en la voz de ciudadanos-víctimas.

Asimismo, el carácter *in situ* de narraciones construidas “en vivo” desde el lugar de realización del juicio hacia los jóvenes incriminados intervino tanto en el nivel de audiencia televisiva, en la estigmatización identitaria de jóvenes víctimas/victimarios, en la disquisición judicial del caso, como en la elaboración de políticas hacia las juventudes.

En el proceso de estigmatización hacia un joven *otro* se amplificó la frontera entre ciudadanos-víctimas y microdelinquentes, en tanto mecanismo de regulación sociopolítica. Las percepciones de riesgo concertadas en juventudes *menores/victimarias* aparecieron como contracara de la imagen de juven-

tudes *víctimas*, como desarreglo con una moral dominante: no clientes, violentos, adictos, maliciosos, indecentes. La otra cara de la moneda, la juventud del *nosotros* presentó sujetos *normales*, ciudadanos, clientes, personas que se esmeran en cumplir la ley y desean que ese orden se mantenga. En la pantalla pudo vérselos mirando de frente en busca de atención y fusión (el miedo fortalece y une). Paralelamente, el empleo de metáforas de defensa social habilitó el consenso del imperativo de la prevención y la “solución” penal, al tiempo que funcionó como refuerzo de las reglas establecidas.

La agenda de inseguridad visibilizó un caso del *nosotros*, que habilitó el reclamo del cumplimiento de un (imaginario) acuerdo transgredido reduciendo el problema de la carencia de seguridad a la dimensión de la falta de orden y castigo. El mecanismo de (des)moralización operó como parte de una disputa que desestimó los ángulos sociales, políticos, culturales de la cuestión.

Las técnicas de selección de fuentes informativas visibilizaron discursos que defendieron prácticas y valores naturalizados en modo favorable silenciando perspectivas discrepantes. Las demandas de justicia y seguridad que afectaron los ánimos de la ciudadanía no amenazaron el orden social, operaron más bien como producto y efecto del derecho penal.

Piezas de un mecanismo mayor, los relatos informativos se articularon con otros discursos que contribuyeron a la naturalización de la excepción hacia *jóvenes/menores/delincuentes*, al tiempo que funcionaron reproduciendo un orden social excluyente. Pues no hay orden sin violencia, ni seguridad sin norma, ni miedo sin política.

## Fuentes

*América Noticias*, 14 de octubre de 2009. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web de You Tube, [on line].  
Dirección URL: <http://www.youtube.com/watch?v=4TJIB1Fnyqo&feature=fvw>.

*América Noticias*, 13 de julio de 2010. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web de You Tube, [on line].  
Dirección URL: <http://www.youtube.com/watch?v=m298CeJlkRY&feature=fvsr>.

*Visión 7*, 13 de julio de 2010. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web de You Tube, [on line].

Dirección URL: <http://www.youtube.com/watch?v=PYxjs4CGqtg&feature=related>; <http://www.youtube.com/watch?v=OcKVjLsIoPQ&feature=related>; <http://www.youtube.com/watch?v=2HI890-2t7U>.

*Visión 7*, 19 de julio de 2010. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web de You Tube, [on line]. Dirección URL: <http://www.youtube.com/watch?v=qSdyrtYW5Es>.

*Visión 7*, 27 de julio de 2010. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web de You Tube, [on line]. Dirección URL: <http://www.youtube.com/watch?v=XDLGfLcqFxE&feature=relmfu>; <http://www.youtube.com/watch?v=SgBKcjOkUo>.

*Telefé Noticias*, 13 de octubre de 2009. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web de Terra Tv, [on line]. Dirección URL: <http://terratv.terra.com.ar/videos/Noticias/Nacional/5141-136007/Estupor-en-Tigre-por-el-asesinato-de-un-joven.htm>.

*Telefé Noticias*, 14 de octubre de 2009. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web de Terra Tv, [on line]. Dirección URL: <http://terratv.terra.com.ar/videos/Noticias/Nacional/5141-136388/La-hermana-de-Santiago-pide-testigos.htm>.

*Todo Noticias*, 12 de octubre de 2009. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web del diario *La Nación*, [on line]. Dirección URL: <http://videos.lanacion.com.ar/video11970-el-se-murio-en-mis-brazos-relato-la-madre-del-joven-asesinado>.

*Todo Noticias*, 13 de octubre de 2009. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web del canal de noticias *Todo Noticias*, [on line]. Dirección URL: <http://www.tn.com.ar/policiales/42462/crimen-en-tigre>.

*Todo Noticias*, 13 de octubre de 2009. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web del canal de noticias *Todo Noticias*, [on line]. Dirección URL: <http://www.tn.com.ar/policiales/42462/crimen-en-tigre>; <http://www.tn.com.ar/policiales/42464/otro-asalto-en-tigre>.

*Todo Noticias*, 17 de octubre de 2009. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web del canal de noticias *Todo Noticias*, [on line]. Dirección URL: <http://www.tn.com.ar/policiales/38393/crimen-de-santiago-urbani-otro-detenido>.

*Todo Noticias*, 19 de octubre de 2009. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web del canal de noticias

- Todo Noticias*, [on line]. Dirección URL: <http://www.tn.com.ar/policiales/38517/crimen-de-santiago-investigan-un-arma-que-podria-haber-sido-la-utilizada-en-el-crim>.
- Todo Noticias*, 21 de octubre de 2009. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio Web del canal de noticias *Todo Noticias*, [on line]. Dirección URL: <http://www.tn.com.ar/policiales/38698/otro-menor-detenido-por-el-crimen-de-santiago-urbani>.
- Todo Noticias*, 27 de octubre de 2009. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web del canal de noticias *Todo Noticias*, [on line]. Dirección URL: <http://www.tn.com.ar/policiales/39130/caso-urbani-preventiva-para-dos-menores-acusados-del-crimen>.
- Todo Noticias*, 13 de julio de 2010. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web del canal de noticias *Todo Noticias*, [on line]. Dirección URL: <http://www.youtube.com/watch?v=UIXo6rqiMTI&feature=related>.
- Canal 5 Noticias*, 18 de julio de 2010. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web de You Tube, [on line]. Dirección URL: <http://www.youtube.com/watch?v=oajvS-xih48>; <http://www.youtube.com/watch?v=dm8J-Zf10-k&feature=relmfu>; <http://www.youtube.com/watch?v=nS8kcqmXwBQ&feature=channel>; <http://www.youtube.com/watch?v=zRCi1xZuzIY&feature=related>.
- Canal 5 Noticias*, 26 de julio de 2010. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web de You Tube, [on line]. Dirección URL: <http://www.youtube.com/watch?v=1FLfQo4-Pp0>.
- Canal 5 Noticias*, 27 de julio de 2010. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web de You Tube, [on line]. Dirección URL: [http://www.youtube.com/watch?v=g\\_ULHR-nix0](http://www.youtube.com/watch?v=g_ULHR-nix0).
- Canal 5 Noticias*, 31 de julio de 2010. (Página consultada el 23 de noviembre de 2010). Sitio web de You Tube, [on line]. Dirección URL: <http://www.youtube.com/watch?v=3Xu2qvUhIyA>

## Referencias bibliográficas

- CALZADO, M. (2009) “Ciudadanos de bien, víctimas de la inseguridad y discurso político”, en: *Iberoamérica Global*, The Hebrew of Jerusalem, Jerusalén, vol. 2.
- (2011) “Nuevas visibilidades de la eficacia estatal, vocabularios penales y gestión política de la seguridad”, en: *X Congreso Argentino de Antropología Social. La antropología interpelada: nuevas configuraciones político culturales en América Latina*, Facultad de Filosofía y Letras UBA, 29 de noviembre al 2 de diciembre.
- CASTEL, R. (2004) “La nueva problemática del riesgo”, en: *La inseguridad social ¿Qué es estar protegido?*, Buenos Aires, Manantial.
- DAROQUI, A. y GUEMUREMAN, S. (1999) “Los ‘menores’ de hoy, de ayer y de siempre: un recorrido histórico desde una perspectiva crítica”, en: *Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales*. UNL Ediciones, Santa Fe, vol. 13.
- FINKIELKRAUT, A. (1986) *La sabiduría del amor*, México, Gedisa.
- FOUCAULT, M. 2010 (2004) *Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France 1978-1979*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- GOFFMAN, E. (2006.) “Estigma e identidad social”, en: *Estigma: la identidad deteriorada*, Buenos Aires, Amorrortu.
- GUEMUREMAN, S. (2010) “¿Responsabilizar o punir? El debate legislativo en materia de niños, adolescentes y jóvenes infractores a la ley penal” (Página consultada el 12 de enero de 2010). Sitio web del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes –Gespys– Fcs/UBA, [on line]. Dirección URL: <http://www.observatoriojovenes.com.ar/almacen/file/Informes%20Observatorio/RESPONSABILIZAR%20O%20PUNIR.pdf>.
- GUTIÉRREZ, M. (comp). (2011) “Trazos para delinear el ‘populismo’ en el caso argentino”, en: *Populismo punitivo y justicia expresiva*, Buenos Aires, Fabián J. Di Plácido Editor.
- MARGULIS, M. (ed). (2008) *La juventud es más que una palabra. Ensayos sobre cultura y juventud*, Buenos Aires, Biblos.
- MARTINI, S. (2000) “Acontecimiento y noticia”; “El estudio de la noticiabilidad”; “Las fuentes periodísticas” y “Modalidades discursivas de la noticia”, en: *Periodismo, noticia y noticiabilidad*, Buenos Aires, Norma.
- MARTINI, S. y GOBBI, J. (1998) “Agendas públicas y agendas periodísticas”, en: *Documento de la Cátedra Teorías sobre*

*el Periodismo de la carrera de Comunicación*, Buenos Aires, Fac. Cs. Sociales/UBA.

MARTINI, S. y PEREYRA, M. (2009) “El delito y las lógicas sociales. La información periodística y la comunicación política”, en: *La irrupción del delito en la vida cotidiana. Relatos de la comunicación política*, Buenos Aires, Biblos.

PITCH, T. (2003) *Responsabilidades limitadas. Actores, conflictos y justicia penal*, Buenos Aires, Ad-Hoc.

— (2009) *Las sociedades de la prevención*, Buenos Aires, Ad-Hoc.

RODRIGO ALSINA, M. (1996) *La construcción de la noticia*, Barcelona, Paidós.